

X legislatura Número 4 Año 2023 3 de enero

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

# **SUMARIO**

# PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

10L/PNLP-0556 De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Sí Podemos Canarias, sobre la declaración de interés insular del proyecto Dreamland Studios.

Página 2

# PREGUNTAS ORALES EN PLENO

En trámite

10L/PO/P-3017 Del Sr. diputado D. Manuel Marrero Morales, del GP Sí Podemos Canarias, sobre las implicaciones para Canarias de la nueva ley de familias, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

Página 6

10L/PO/P-3019 Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre previsión de alguna medida compensatoria para el sector del taxi, ahora que se va a activar la gratuidad en el transporte público terrestre, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

Página 7

10L/PO/P-3010 De la Sra. diputada D.ª Ana González González, del GP Socialista Canario, sobre avances que se han producido en la instalación de la resonancia magnética nuclear en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Página 7

10L/PO/P-3013 Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre afectación a los sectores productivos locales por los cambios de preferencias de consumo de las familias canarias debido a la inflación, dirigida a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

Página 8

10L/PO/P-3016 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la noticia de que Marruecos asume la propiedad del Sáhara y firma la explotación de gas en alta mar frente a Canarias, dirigida al Gobierno. Página 8

10L/PO/P-3028 Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre motivo por el que no se ha puesto en funcionamiento la grúa situada en el puerto de Playa Santiago, en Alajeró, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Página 9

# PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

En trámite

**10L/PO/C-4618** De la Sra. diputada **D.ª Lorena Hernández Labrador**, del **GP Popular**, sobre previsión de abrir los sábados los servicios bibliotecarios de la BPE de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 10

**10L/PO/C-4619** De la Sra. diputada **D.ª Lorena Hernández Labrador**, del **GP Popular**, sobre las obras necesarias para resolver los problemas que sufre la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 10

**10L/PO/C-4620** De la Sra. diputada **D.ª Lorena Hernández Labrador**, del **GP Popular**, sobre cobertura de la plaza de patólogo en el Hospital de La Palma, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Página 11

10L/PO/C-4622 De la Sra. diputada D.ª Yolanda Mendoza Reyes, del GP Socialista Canario, sobre las ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobadas por el Consejo de Gobierno, dirigida al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Página 11

# PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

En trámite

10L/PNLP-0556 De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Sí Podemos Canarias, sobre la declaración de interés insular del proyecto Dreamland Studios.

(Registro de entrada núm. 202210000014264, de 15/12/2022).

## Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2.- Proposiciones no de ley en pleno
- 2.1.- De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular y Sí Podemos Canarias, sobre la declaración de interés insular del proyecto Dreamland Studios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

### A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley sobre la declaración de interés insular del proyecto Dreamland Studios, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

# ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la alarma creada por la contestación social que ha provocado la aprobación de la declaración de interés insular del proyecto Dreamland Studios por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2022, conforme a lo previsto en los artículos 123 a 130 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, es necesario abrir el debate sobre la utilización de este mecanismo excepcional de reclasificación del suelo rústico para actividades impropias del uso de este suelo.

Con la aprobación Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se habilitó a los cabildos y al Gobierno de Canarias a la aprobación de proyectos de interés público. Así, el artículo 123 describe estos proyectos como: Los proyectos de interés insular o autonómico tienen por objeto ordenar y diseñar, para su inmediata ejecución, o bien ejecutar sistemas generales, dotaciones y equipamientos estructurantes o de actividades industriales, energéticas, turísticas no alojativas, culturales, deportivas, sanitarias o de naturaleza análoga de carácter estratégico, cuando se trate de atender necesidades sobrevenidas o actuaciones urgentes. Estas circunstancias deberán estar justificadas debidamente en el expediente.

Así mismo, en su apartado 4 especifica que: Los proyectos de interés insular o autonómico pueden ejecutarse en cualquier clase de suelo, con independencia de su clasificación y calificación urbanística. No obstante, solo podrán afectar a suelo rústico de protección ambiental cuando no exista alternativa viable y lo exija la funcionalidad de la obra pública de que se trate; y de forma excepcional y únicamente para proyectos de iniciativa pública cuando se trate de suelo rústico de protección agraria, y conforme al artículo 126 que dispone que las determinaciones contenidas en los proyectos de interés insular o autonómico prevalecerán sobre el planeamiento insular y municipal, que habrá de adaptarse a los mismos con ocasión de la primera modificación que afecte a este suelo.

Esta potente herramienta se creó para permitir una respuesta ágil a nuevas situaciones y demandas sobrevenidas, no consideradas por el correspondiente instrumento de planeamiento, evitando la rigidez inherente a la planificación, desliñándose este instrumento con fuerza para desplazar, aun con carácter excepcional, las determinaciones de los planes, en proyectos de interés público o social, pero que, utilizado de forma inapropiada, supone una barra libre para la destrucción del suelo rústico habilitando a la iniciativa privada evadir el planeamiento urbanístico municipal, insular, así como todos los principios rectores de conservación y protección del suelo.

Sin embargo, y a pesar de que la propia Ley del Suelo de Canarias, en su artículo 39, dispone las condiciones para la reclasificación del suelo rústico a urbanizable, disponiendo, entre otras determinaciones, que las necesidades no puedan ser satisfechas por otros suelos clasificados con anterioridad que estén sin desarrollar y que, cuando las necesidades lo impongan, el planeamiento podrá clasificar nuevo suelo urbanizable previa desclasificación de suelo ya clasificado de igual superficie, con continuidad al suelo urbano existente, y, por tanto, no pudiendo reclasificarse suelo rústico aislado salvo, y con carácter excepcional, que el planeamiento general prevea suelo urbanizable aislado para usos no residenciales, cuando resulte inviable su localización en extensión y contigüidad con suelo urbano por razones ambientales o demandas sociales, siempre y cuando lo permita el planeamiento insular.

En aplicación de este procedimiento de declaración de interés insular se ha aprobado por el Cabildo de Fuerteventura el proyecto Dremland Studios, que se trata de una iniciativa privada que pretende la reclasificación de un suelo rústico aislado en el municipio de La Oliva, con una extensión de 160.000 metros cuadrados, con objeto de desarrollar una ciudad cinematográfica dedicada a la creación cinematográfica y al ocio turístico relacionado con experiencias innovadoras de inmersión total de realidad virtual, tal y como consta en el proyecto.

Sin embargo, la contestación social que ha provocado la aprobación de la declaración de interés insular de este proyecto por ubicarse en suelo rústico común, ZC-SRC, aislado, en un suelo virgen, sin conexión de suministros ni servicios, no antropizado y contrario a lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos, por no tener continuidad con el suelo urbano, sin justificar el carácter estratégico de las infraestructuras de ocio turístico, ni identificar de las necesidades sobrevenidas que pretende resolver el proyecto y mucho menos que problemas existen que requieran de actuaciones urgentes y que se resuelvan con este proyecto, conforme dispone el artículo 123 del mismo texto legal, zona tampón de la Reserva de la Biosfera, junto a la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Dunas de Corralejo e Islas de Lobos, la Zona Especial de Conservación (ZEC) Corralejo y el Parque Natural Corralejo, un espacio emblemático por sus altas dunas de arena amarilla, espectaculares playas, vistas a los volcanes cercanos, la isla de Lobos y las especies que allí anidan, y es por lo que ha hecho pronunciarse en contra a la sociedad civil, al sector audiovisual de Canarias, productores cinematográficos, decenas de organizaciones ecologistas, etc..

Por ejemplo, la ONG SEo/BirdLIfe, alerta de que este megaproyecto turístico se pretende ubicar en hábitat de, al menos, una treintena de especies de aves entre las que hay tres subespecies endémicas en peligro de extinción: la hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*), que forma parte de la avifauna nidificante de Fuerteventura y figura en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, el cuervo canario (*Corvus corax canariensis*) y el alimoche o guirre (*Neophron percnopterus majorensis*).

Continúa exponiendo que, respecto de las especies mencionadas previamente, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que existe la obligación por parte de la Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, de adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para las especies silvestres cuya situación así lo requiera.

En cuanto a los espacios protegidos potencialmente afectados, recuerda que la normativa europea exige a todos los Estados miembros que tomen las medidas adecuadas para evitar, dentro de las ZEPA, la contaminación o el deterioro de los hábitats, así como las perturbaciones que afecten a las aves.

También fuera de las zonas de protección ha quedado regulada la obligación de no deteriorarlas. La Unión Europea exige que, aunque un proyecto se vaya a ejecutar fuera de un área protegida, no afecte a los valores que justificaron su designación.

Por ello, para evitar el mal uso de la declaración de interés insular o autonómico, concebida para proyectos de interés público o social de iniciativa privada, se hace necesaria la revisión y matización del marco normativo con el objeto de evitar que los promotores sitúen los proyectos en este tipo de suelos porque su compra resulte más rentable que desarrollar los proyectos en suelos ya urbanizados donde se multiplica el valor del suelo por 600 o 1000 veces el valor económico del suelo rústico.

Esto nos ha llevado a poner en riesgo nuestro territorio, teniendo que recordar la fragilidad del territorio y de nuestro paisaje, con una superficie limitada, con unos recursos naturales de alto valor medioambiental y nuestro carácter de islas ultraperiféricas, por lo que es posible que una buena herramienta concebida como excepcional, termine convirtiéndose en mecanismo ordinario de los promotores de iniciativas privadas al objeto de evadir la normativa urbanística y ambiental justificado en un interés público y social, asociando el negocio y la rentabilidad de estas iniciativas privadas al escaso valor económico del suelo rústico, y cuyos beneficios derivados de los nuevos derechos urbanísticos que adquieren por la reclasificación de los suelos rústicos no serán compartidos con la sociedad.

Por ello, y a pesar de que este proyecto sería inviable en la zona propuesta, no solo desde el punto de vista de la normativa urbanística municipal e insular, sino también imposible la reclasificación del suelo rústico a urbano por su carácter de aislado, es por lo que se acude a esta herramienta de declaración de interés insular, sin acudir, como otros proyectos de iniciativa privada, a su ubicación en los suelos urbanizados o como mínimo colindantes con suelo urbano.

Sin entrar en detalle de la infraestructuras que contiene este proyecto, en su estudio de viabilidad económica prevé unos ingresos máximos en el último periodo provenientes del turismo a través entradas al parque temático por importe de 18.33.177,57€, y únicamente 3.184.750,00€ de ingresos por la producción audiovisual, lo que pone de manifiesto realmente el objetivo real del proyecto, así como la envergadura de las infraestructuras de ocio turístico respecto de la producción cinematográfica, con un 86% de ingresos del turismo frente al 14% de ingresos de la producción audiovisual.

Por lo tanto, sin valorar las infraestructuras que pretende desarrollar, sino desde el punto de vista económico, el Dremland no se trata únicamente de una ciudad del cine, de un proyecto de infraestructuras de producción cinematográfica, sino que este se encuentra dentro de un megaproyecto de infraestructuras de ocio turístico, con centro comercial y restauración, y un parque temático, las cuales no justifican su carácter de estratégico, ni suponen la diversificación de los sectores económicos, hecho que queda perfectamente reflejado en la justificación del carácter estratégico del proyecto, basado exclusivamente en *Ley* 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, pero ni una sola línea ni mención al carácter estratégico de las infraestructuras de ocio turístico.

Por ello, y a la vista de que la principal fuente de ingresos procede del sector turístico y no del sector audiovisual, no podemos decir que se trate de un proyecto estratégico de producción cinematográfica exclusivamente, ni que atienda a necesidades sobrevenidas o actuaciones urgentes, ni de interés público ni social como para justificar acudir a la declaración de interés insular para reclasificar suelo rústico aislado, pues ahonda en el modelo productivo del turismo y al objeto de poder desarrollarlo en el suelo rústico común mucho más barato que el suelo urbanizable.

Ahora esta herramienta excepcional se puede convertir en un mecanismo para desarrollar proyectos enmascarados de interés público o social, pudiendo convertirse en una barra libre para incumplir con las determinaciones del suelo rústico mediante su reclasificación a suelo urbanizable sin ni siquiera cumplir las condiciones previstas en la propia ley para la reclasificación de este suelo a urbanizable, como vemos en este proyecto con enorme contestación social, al albur de únicamente de un interés privado, contrario a los principios de las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo, ni conforme al interés general, ni cumpliendo el principio de desarrollo sostenible que promulga el real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Hemos también de recordar, como habíamos dicho, que Canarias es un territorio frágil y limitado en superficie, por lo que este Parlamento y la sociedad canaria habían apostado por no consumir más suelo rústico que el estrictamente necesario para las necesidades públicas o sociales y por ello, como ejemplo, estuvimos de acuerdo que la mejor forma de mantener un desarrollo económico sostenible es el basado en el respecto al medio ambiente, y la renovación y crecimiento en los suelos urbanizables, ejemplo de ello fue la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.

Sin embargo, ahora los promotores de iniciativas privadas verán más rentable presentar los proyectos de declaración de interés insular o autonómico que presentar un proyecto de ordenación y ejecución para la reclasificación del suelo, y en consecuencia las obligaciones de cesión, equidistribución y urbanización correspondientes, y por tanto sin necesidad de repartir los beneficios obtenidos por la reclasificación del suelo con la sociedad que se los otorga.

Así, por ejemplo, los planes de modernización turística han sido la clave el éxito de la renovación turística en Canarias, donde no se consume más suelo, se revitaliza el ámbito de actuación, contribuye al desarrollo económico, y donde tanto la iniciativa privada como la sociedad se reparten los beneficios, el promotor adquiriendo derechos de edificabilidad, y la sociedad recibiendo en compensación en metálico por esos nuevos derechos y recibe suelos para uso público.

Sin embargo, la reclasificación de suelo rústico mediante la declaración de interés insular del Dreamland solo generará beneficios para el promotor y cargas para las administraciones, que ha venido a ser una suerte de plan de actuación territorial encubierta sin compensación a la sociedad, pues la pieza de 160.000 metros cuadrados a edificar solo va a suponer beneficios para el promotor, con una valor del suelo rústico de 0,50€, sin que los nuevos derechos edificatorios y plusvalías generadas vayan a repercutir sobre las sociedad, y contrariamente a los planes de modernización, donde sí se reparten los beneficios, siendo una clara competencia desleal con los empresarios que decidan renovar sus plantas alojativas y que contribuyen y compensan a la sociedad por los derechos urbanísticos adquiridos.

Por tanto, esta herramienta de declaración de interés público, insular y autonómica, abre la puerta a la proliferación descontrolada de proyectos privados en el suelo rústico, con impactos negativos sobre el territorio, contraviniendo el planeamiento municipal e insular, como es el caso de este proyecto de infraestructuras de ocio turístico que, siendo el primero de iniciativa privada, es completamente seguro que no será el último que se presente contraviniendo las determinaciones urbanísticas y medioambientales, y sin compensación a las administraciones públicas por la adquisición de nuevos derechos urbanísticos.

También es bueno recordar las palabras del redactor coordinador de la ley, el Sr. catedrático D. Francisco Villar, que pidió al Parlamento que se le diera a este mecanismo de declaración de interés insular: *el punto de equilibrio que permita encontrar un instrumento que dé respuesta a determinados problemas y no se convierta en la puerta de atrás*, subrayó el Sr. Villar.

Ante las críticas que recibió por esta herramienta, el Sr. Villar explicó que el anteproyecto de ley apuesta por una "máxima contención" del suelo rústico, no solo por no tocar los espacios naturales protegidos sino por prohibir tanto suelos urbanizables aislados –salvo los industriales– como clasificar nuevo suelo turístico.

Observación que compartimos, ya que aun apreciando el valor que aporta esta Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y la excepcional herramienta que supone la declaración de interés insular o autonómico de los proyectos de iniciativa pública para resolver necesidades sobrevenidas o actuaciones urgentes de interés público o social, pero que podría acabar convirtiéndose en la puerta de atrás para la aprobación de los muchos proyectos que estén por venir de iniciativa privada y que supongan su implantación en cualquier parte del suelo rústico no protegido y que solo persiga un mero fin de lucro para el promotor sin ningún reparto de beneficios a la sociedad, con la única motivación genérica de desarrollo de economía y empleo, y que en ningún modo justificará la destrucción de valores naturales, ambientales y paisajísticos.

Y por último resulta preciso rechazar este proyecto de interés insular al desatender la clasificación urbanística del planeamiento municipal teniendo en cuenta lo dictado en la Sentencia 86/2019, de 20 de junio de 2019, que declaró, entre otros, la inconstitucionalidad parcial del artículo 123 de la Ley del Suelo de Canarias, en garantía del principio de autonomía local, razonando de la siguiente manera: Sin embargo, los proyectos de interés insular o autonómico a que se refiere el artículo 123 de la ley canaria tienen por objeto la transformación física del suelo para conseguir determinadas finalidades consideradas estratégicas, pero que son definidas de forma abierta o indeterminada –«de naturaleza análoga»—. Es por ello por lo que en este caso estamos ante «un debilitamiento del principio de autonomía municipal carente de razón suficiente, lo que representa una quiebra injustificada del principio de autonomía, "que es uno de los principios estructurales básicos de nuestra Constitución", según dijimos en las SSTC 4/1981, FJ 3; y 214/1989, de 21 de diciembre, FJ 13 c)» [STC 57/2015, FJ 18 a); y en el mismo sentido, la STC 92/2015, de 14 de mayo, FJ 11 a)]. La presencia del interés supralocal en las actuaciones estratégicas abiertamente definidas no es suficiente para poder autorizar su ejecución con independencia de las previsiones urbanísticas del municipio en cuyo territorio se van a asentar. Por ello, debemos estimar el recurso en este punto y declarar la inconstitucionalidad y nulidad del inciso «con independencia de su clasificación y calificación urbanística» del artículo 123.4 de la Ley; desestimando los restantes motivos de impugnación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la propia Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que La fragilidad medioambiental del suelo en las islas impone que la labor de simplificación y racionalización de las reglas sea realizada con prudencia y con ponderación, evaluando los riesgos de los cambios que se introduzcan, con el fin de evitar daño o perjuicio innecesario a ese recurso tan escaso como valioso, y que las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las generaciones futuras, nos lleva a abrir el debate de si el procedimiento de declaración de interés insular es el más adecuado, donde el único requisito es la presentación de la solicitud con aportación del proyecto es suficiente para decidir la declaración de interés público, dado el carácter discrecional del acuerdo, y sin necesidad de requerir informes preceptivos ni sectoriales sobre la idoneidad del proyecto presentado.

Por todo ello, se eleva al Pleno del Parlamento de Canarias la siguiente:

# Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

**Primero.** Iniciar la revisión normativa de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en especial, el procedimiento de declaración de interés insular y autonómico de proyectos de iniciativa privada, conforme a lo previsto al artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de incorporar el reparto de beneficios que genera la reclasificación de suelos por los nuevos derechos urbanísticos adquiridos, mediante cesiones de suelo para uso público, las compensaciones económicas correspondientes por los aprovechamientos urbanísticos adquiridos tanto a los territorios afectados, como al cabildo insular, y equivalente, como mínimo, a la revalorización del suelo.

**Segundo.** Solicitar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la emisión del informe de afección ambiental y biodiversidad del proyecto Dremland Studios y la realización de un estudio de impacto ambiental alternativo al presentado por el promotor bajo los principios de prudencia y desarrollo sostenible.

Tercero. Mostrar su posición en contra a la declaración de interés insular del proyecto Dreamland Studios por ubicarse en suelo rústico común, ZC-SRC, aislado, en un suelo virgen, sin conexión de suministros ni servicios, no antropizado y contrario a lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por no tener continuidad con el suelo rústico, sin identificar de las necesidades sobrevenidas que pretende resolver el proyecto y mucho menos que problemas existen y que requieran de actuaciones urgentes, conforme al artículo 123 del mismo texto legal, zona tampón de la Reserva de la Biosfera, junto a la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Dunas de Corralejo e Islas de Lobos, la Zona Especial de Conservación (ZEC) Corralejo y el Parque Natural Corralejo.

**Cuarto.** Dar traslado al Cabildo de Fuerteventura y a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias de este acuerdo.

En Canarias, a 14 de diciembre de 2022.- El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, José Miguel Barragán Cabrera. El portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Manuel Domínguez González. El portavoz del Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, Manuel Marrero Morales.

# PREGUNTAS ORALES EN PLENO

En trámite

10L/PO/P-3017 Del Sr. diputado D. Manuel Marrero Morales, del GP Sí Podemos Canarias, sobre las implicaciones para Canarias de la nueva ley de familias, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

(Registro de entrada núm. 202210000014182, de 14/12/2022).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

15.- Preguntas orales en pleno

15.4.- Del Sr. diputado D. Manuel Marrero Morales, del GP Sí Podemos Canarias, sobre las implicaciones para Canarias de la nueva ley de familias, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo.- En el caso de no ser incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria o que por cualquier otra causa no hubiera podido sustanciarse y no hubiese sido reiterada, se tendrá por decaída, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 4 de septiembre de 2019, sobre criterios de calificación, admisión y tramitación de las iniciativas de control del Gobierno.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### A la Mesa de la Cámara

Manuel Marrero Morales, portavoz del Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta al Sr. presidente del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en el pleno de la Cámara:

### **PREGUNTA**

¿Qué valoración hace el Gobierno de Canarias sobre las implicaciones para Canarias de la nueva Ley de Familias?

En Canarias, a 14 de diciembre de 2022.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.

10L/PO/P-3019 Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre previsión de alguna medida compensatoria para el sector del taxi, ahora que se va a activar la gratuidad en el transporte público terrestre, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

(Registro de entrada núm. 202210000014220, de 14/12/2022).

# Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

15.- Preguntas orales en pleno

15.6.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre previsión de alguna medida compensatoria para el sector del taxi, ahora que se va a activar la gratuidad en el transporte público terrestre, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo.- En el caso de no ser incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria o que por cualquier otra causa no hubiera podido sustanciarse y no hubiese sido reiterada, se tendrá por decaída, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 4 de septiembre de 2019, sobre criterios de calificación, admisión y tramitación de las iniciativas de control del Gobierno.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

# A la Mesa de la Cámara

Casimiro Curbelo, diputado del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. presidente del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en pleno:

# Pregunta

¿Tiene prevista el Gobierno de Canarias alguna medida compensatoria para el sector del taxi ahora que se va a activar la gratuidad en el transporte público terrestre?

En Canarias, a 14 de diciembre de 2022.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PO/P-3010 De la Sra. diputada D.ª Ana González González, del GP Socialista Canario, sobre avances que se han producido en la instalación de la resonancia magnética nuclear en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 202210000013983, de 7/12/2022).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- Preguntas orales en pleno

2.1.- De la Sra. diputada D.ª Ana González González, del GP Socialista Canario, sobre avances que se han producido en la instalación de la resonancia magnética nuclear en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda: Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## A la Mesa de la Cámara

Ana González González, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante el pleno.

#### **PREGUNTA**

¿Qué avances se han producido en la instalación de la resonancia magnética nuclear en El Hierro?

Canarias, a 7 de diciembre de 2022.- La diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Ana González González.

10L/PO/P-3013 Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre afectación a los sectores productivos locales por los cambios de preferencias de consumo de las familias canarias debido a la inflación, dirigida a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

(Registro de entrada núm. 202210000014134, de 13/12/2022).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2.- Preguntas orales en Pleno
- 2.4.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre afectación a los sectores productivos locales por los cambios de preferencias de consumo de las familias canarias debido a la inflación, dirigida a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

# A la Mesa de la Cámara

Casimiro Curbelo Curbelo, diputado del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en pleno:

## Pregunta

¿Cómo está afectando a los sectores productivos locales los cambios de preferencias de consumo de las familias canarias debido a la inflación?

En Canarias, a 12 de diciembre de 2022.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PO/P-3016 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la noticia de que Marruecos asume la propiedad del Sáhara y firma la explotación de gas en alta mar frente a Canarias, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 202210000014161, de 13/12/2022).

# Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

- 15.- Preguntas orales en pleno
- 15.3.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la noticia de que Marruecos asume la propiedad del Sáhara y firma la explotación de gas en alta mar frente a Canarias, dirigida al Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

# A la Mesa de la Cámara

D. Juan Manuel García Ramos, diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno para su respuesta oral ante el pleno de la Cámara.

#### **PREGUNTA**

¿Qué tiene que decir el Gobierno de Canarias sobre la noticia de que Marruecos asume la propiedad del Sáhara y firma la explotación de gas en alta mar frente a Canarias?

En Canarias, a 13 de diciembre de 2022.- EL DIPUTADO, Juan Manuel García Ramos.

10L/PO/P-3028 Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre motivo por el que no se ha puesto en funcionamiento la grúa situada en el puerto de Playa Santiago, en Alajeró, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(Registro de entrada núm. 202210000014359, de 19/12/2022).

## Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 3.- Preguntas orales en Pleno
- 3.1.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre motivo por el que no se ha puesto en funcionamiento la grúa situada en el puerto de Playa Santiago, en Alajeró, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda: Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

# A la Mesa de la Cámara

Casimiro Curbelo Curbelo, diputado del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en pleno:

# **PREGUNTA**

¿Cuál es el motivo por el que no se ha puesto en funcionamiento la grúa situada en el puerto de Playa Santiago, en el municipio de Alajeró?

En Canarias, a 19 de diciembre de 2022.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

# PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### En trámite

10L/PO/C-4618 De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre previsión de abrir los sábados los servicios bibliotecarios de la BPE de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Registro de entrada núm. 202210000013991, de 7/12/2022).

# Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 3.- Preguntas orales en comisión
- 3.1.- De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre previsión de abrir los sábados los servicios bibliotecarios de la BPE de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda: Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

# A la Mesa de la Cámara

Lorena Hernández Labrador, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 180 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

# **PREGUNTA**

¿Cuándo tiene previsto abrir los sábados los servicios bibliotecarios de la BPE de Santa Cruz de Tenerife? En el Parlamento de Canarias, a 7 de diciembre de 2022.- La DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Lorena Hernández Labrador.

10L/PO/C-4619 De la Sra. diputada D. <sup>a</sup>Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre las obras necesarias para resolver los problemas que sufre la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Registro de entrada núm. 202210000013992, de 7/12/2022).

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 3.- Preguntas orales en comisión
- 3.2.- De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre las obras necesarias para resolver los problemas que sufre la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda: Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

# A la Mesa de la Cámara

Lorena Hernández Labrador, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 180 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

#### **PREGUNTA**

¿Cuándo se llevarán a cabo las obras necesarias para resolver los problemas que sufre la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria?

En el Parlamento de Canarias, a 7 de diciembre de 2022.- La DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Lorena Hernández Labrador.

10L/PO/C-4620 De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre cobertura de la plaza de patólogo en el Hospital de La Palma, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 202210000013993, de 7/12/2022).

#### Presidencia

- La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:
  - 3.- Preguntas orales en comisión
- 3.3.- De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre cobertura de la plaza de patólogo en el Hospital de La Palma, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda: Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

### A la Mesa de la Cámara

Lorena Hernández Labrador, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 180 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad:

#### **PREGUNTA**

¿Cuándo estará cubierta la plaza de patólogo del Hospital de La Palma?

En el Parlamento de Canarias, a 7 de diciembre de 2022.- La DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Lorena Hernández Labrador.

10L/PO/C-4622 De la Sra. diputada D.ª Yolanda Mendoza Reyes, del GP Socialista Canario, sobre las ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobadas por el Consejo de Gobierno, dirigida al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

(Registro de entrada núm. 202210000014046, de 12/12/2022).

# Presidencia

- La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:
  - 3.- Preguntas orales en comisión
- 3.4.- De la Sra. diputada D.ª Yolanda Mendoza Reyes, del GP Socialista Canario, sobre las ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobadas por el Consejo de Gobierno, dirigida al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico, Justicia y Seguridad.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## A la Mesa de la Cámara

Yolanda Mendoza Reyes, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en comisión.

## **PREGUNTA**

¿Cuál es la valoración que hace la consejería sobre las ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canarias aprobadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias?

Canarias, a 12 de diciembre de 2022.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Yolanda Mendoza Reyes.

